



PROCESO DE SELECCIÓN Y DESIGNACIÓN DE LA CONSEJERA PRESIDENTE DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE JALISCO

ANEXO 2

FOLIOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES QUE NO CUMPLEN CON ALGUNO DE LOS REQUISITOS LEGALES Y NO ACCEDEN A LA SIGUIENTE ETAPA

20 DE JULIO DE 2021



JALISCO

No.	Folio 21-14-01-0021
1	<ul style="list-style-type: none">• REQUISITO QUE INCUMPLE <p>Artículo 100, párrafo 2, inciso d) de la LGIPE; y base tercera, numeral 7, de la Convocatoria.</p> <p>d) Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título o cédula profesional de nivel licenciatura.</p> <ul style="list-style-type: none">• MOTIVACIÓN <p>La persona presentó copia digitalizada de cédula profesional de la Licenciatura como Abogado, expedida el 6 de junio de 2017, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de Educación Pública, sin embargo, la misma no cumple con la antigüedad de cinco años al día de la designación.</p> <p>Asimismo, en el formato Currículum Vitae, en el apartado correspondiente a estudios realizados, la persona asentó que la fecha de expedición del título profesional es el 8 de diciembre de 2016 y de la cédula profesional el 6 de junio de 2017.</p> <p>En ese sentido, la persona no acredita poseer con antigüedad de cinco años anteriores al 29 de octubre de 2021, el título y cédula a nivel licenciatura, razón por la cual no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 100, párrafo 2, inciso d) de la LGIPE, así como la Base tercera, numeral 7 de la Convocatoria relativa.</p>
No.	Folio 21-14-01-0068
2	<ul style="list-style-type: none">• REQUISITO QUE INCUMPLE <p>Artículo 100, párrafo 2, incisos c) y d) de la LGIPE; y base segunda, numeral 3 y base tercera, numeral 7, de la Convocatoria.</p> <p>c) Tener más de 30 años de edad al día de la designación.</p> <ul style="list-style-type: none">• MOTIVACIÓN <p>La persona presentó copia digitalizada de su acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil del estado de Guanajuato, en la que se da fe que nació el día 30 de noviembre de 1992, en Guanajuato, Guanajuato, asimismo, en su formato de solicitud de registro, así como en su currículum vitae manifestó tener 28 años.</p> <p>Tal es el caso que la persona no cumple con el requisito de tener más de 30 años al 29 de octubre de 2021.</p> <p>d) Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título o cédula profesional de nivel licenciatura.</p> <ul style="list-style-type: none">• MOTIVACIÓN <p>La persona presentó copia digitalizada de cédula profesional de la Licenciatura como Abogado, expedida el 12 de junio de 2018, por la Dirección General de Profesiones de la Secretaría de</p>



	<p>Educación Pública, sin embargo, la misma no cumple con la antigüedad de cinco años al día de la designación.</p> <p>En el formato Currículum Vitae, en el apartado correspondiente a estudios realizados, la persona asentó que la fecha de expedición del título profesional es el 22 de febrero de 2018 y de la cédula profesional el 12 de junio de 2018.</p> <p>En ese sentido, la persona no acredita poseer con antigüedad de cinco años anteriores al 29 de octubre de 2021, el título y cédula a nivel licenciatura, razón por la cual no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 100, párrafo 2, inciso d) de la LGIPE, así como la Base tercera, numeral 7 de la Convocatoria relativa.</p>
--	---

No.	Folio 21-14-01-0084
------------	----------------------------

3	<ul style="list-style-type: none">• REQUISITO QUE INCUMPLE <p>Artículo 100, párrafo 2, incisos c) y d) de la LGIPE; y base segunda, numeral 3 y base tercera, numeral 7, de la Convocatoria.</p> <p>c) Tener más de 30 años de edad al día de la designación.</p> <ul style="list-style-type: none">• MOTIVACIÓN <p>La persona presentó copia digitalizada de su acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil del estado de Jalisco, en la que se da fe que nació el día 23 de septiembre de 1995, en Tomatlán, Jalisco, asimismo, en su formato de solicitud de registro, así como en su currículum vitae manifestó tener 25 años.</p> <p>Tal es el caso que la persona no cumple con el requisito de tener más de 30 años al 29 de octubre de 2021.</p> <p>d) Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título o cédula profesional de nivel licenciatura.</p> <ul style="list-style-type: none">• MOTIVACIÓN <p>La persona presentó copia digitalizada de una constancia de estudios expedida por el Instituto Mexicano de Eestudios Pedagogicos, en la cual, se acredita que cursa el Octavo Semestre del Plan de Estudios de la Licenciatura en Pedagogía, con una duración de 8 semestres, iniciando el Octavo Semestre el 1 de marzo y terminó 31 de agosto del 2021, por lo que el documento no es el establecido en la fundamentación referida.</p> <p>En el formato Currículum Vitae, en el apartado correspondiente a estudios realizados, la persona asentó que la fecha de expedición del título profesional es el 15 de enero de 2021 y de la cédula profesional el 14 de mayo de 2021, lo cual, contrasta con la constancia expedida por el Instituto Mexicano de Eestudios Pedagogicos.</p> <p>En ese sentido, la persona no acredita poseer con antigüedad de cinco años anteriores al 29 de octubre de 2021, el título y cédula a nivel licenciatura, razón por la cual no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 100, párrafo 2, inciso d) de la LGIPE, así como la Base tercera, numeral 7 de la Convocatoria relativa.</p>
----------	---



No.	Folio 21-14-01-0114
4	<ul style="list-style-type: none">• REQUISITO QUE INCUMPLE <p>Artículo 100, párrafo 2, inciso d) de la LGIPE; y base tercera, numeral 7, de la Convocatoria.</p> <p>d) Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título o cédula profesional de nivel licenciatura.</p> <ul style="list-style-type: none">• MOTIVACIÓN <p>La persona presentó copia digitalizada de título profesional de la Licenciatura en Estudios Políticos y Gobierno, expedido el 6 de julio de 2017, por la Universidad de Guadalajara, sin embargo, el mismo no cumple con la antigüedad de cinco años al día de la designación.</p> <p>En el formato Currículum Vitae, en el apartado correspondiente a estudios realizados, la persona asentó que la fecha de expedición del título profesional es el 14 de julio de 2017 y de la cédula profesional el 16 de octubre de 2017.</p> <p>En ese sentido, la persona no acredita poseer con antigüedad de cinco años anteriores al 29 de octubre de 2021, el título y cédula a nivel licenciatura, razón por la cual no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 100, párrafo 2, inciso d) de la LGIPE, así como la Base tercera, numeral 7 de la Convocatoria relativa.</p>
No.	Folio 21-14-01-0119
5	<ul style="list-style-type: none">• REQUISITO QUE INCUMPLE <p>Artículo 100, párrafo 2, incisos c) y d) de la LGIPE; y base segunda, numeral 3 y base tercera, numeral 7, de la Convocatoria.</p> <p>c) Tener más de 30 años de edad al día de la designación.</p> <ul style="list-style-type: none">• MOTIVACIÓN <p>La persona presentó copia digitalizada de su acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil del estado de Jalisco, en la que se da fe que nació el día 5 de mayo de 1993, en Guadalajara, Jalisco, asimismo, en su formato de solicitud de registro, así como en su currículum vitae manifestó tener 28 años.</p> <p>Tal es el caso que la persona no cumple con el requisito de tener más de 30 años al 29 de octubre de 2021.</p> <p>d) Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título o cédula profesional de nivel licenciatura.</p> <ul style="list-style-type: none">• MOTIVACIÓN <p>La persona presentó copia digitalizada de título profesional de la Licenciatura como abogado, expedido el 26 de febrero de 2021, por la Universidad de Guadalajara, sin embargo, el mismo no cumple con la antigüedad de cinco años al día de la designación.</p>



	<p>En el formato Currículum Vitae, en el apartado correspondiente a estudios realizados, la persona asentó que la fecha de expedición del título profesional es el 26 de febrero de 2021 y de la cédula profesional no hay datos.</p> <p>En ese sentido, la persona no acredita poseer con antigüedad de cinco años anteriores al 29 de octubre de 2021, el título y cédula a nivel licenciatura, razón por la cual no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 100, párrafo 2, inciso d) de la LGIPE, así como la Base tercera, numeral 7 de la Convocatoria relativa.</p>
No.	Folio 21-14-01-0138
6	<ul style="list-style-type: none">• REQUISITO QUE INCUMPLE <p>Artículo 100, párrafo 2, inciso d) de la LGIPE; y base tercera, numeral 7, de la Convocatoria.</p> <p>d) Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título o cédula profesional de nivel licenciatura.</p> <ul style="list-style-type: none">• MOTIVACIÓN <p>La persona presentó copia digitalizada de un kardex de la carrera como Abogada, expedido por el Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades, Campus Guadalajara, sin embargo, el mismo no cumple con el requisito de ser título o cédula profesional de nivel licenciatura con la antigüedad de cinco años al día de la designación.</p> <p>Aunado a lo anterior, en el formato Currículum Vitae, en el apartado correspondiente a estudios realizados, la persona asentó tener título profesional de la carrera en Administración de Empresas, expedido el 7 de noviembre de 2018, y mediante correo electrónico de fecha 16 de julio del año en curso, manifestó estar en proceso de titulación de la licenciatura en Administración de Empresas, por lo que, actualmente contaba sólo con una constancia, decidiendo presentar el kardex de la carrera como abogada, la cual, cursa actualmente.</p> <p>En ese sentido, la persona no acredita poseer con antigüedad de cinco años anteriores al 29 de octubre de 2021, el título y cédula a nivel licenciatura, razón por la cual no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 100, párrafo 2, inciso d) de la LGIPE, así como la Base tercera, numeral 7 de la Convocatoria relativa.</p>
No.	Folio 21-14-01-0143
7	<ul style="list-style-type: none">• REQUISITO QUE INCUMPLE <p>Base tercera, numerales 1, 3, 8, 9, 10, 11 y 12, así como Base sexta numeral 1, apartado 1.5 de la Convocatoria.</p> <p>Base tercera</p> <p>1. Solicitud de registro con firma autógrafa, a través del formato que para tal efecto se habilite en el portal del Instituto.</p> <p>3. En caso de no ser persona originaria de la entidad federativa correspondiente, deberá presentar una constancia que acredite una residencia efectiva en la entidad de por lo menos cinco años anteriores a la fecha de designación establecida en la Convocatoria; dicha constancia</p>



deberá ser expedida por autoridad competente. En su caso, el documento con el que compruebe ubicarse en una excepción por razón de ausencia del país por servicio público, educativo o de investigación por un tiempo menor de seis meses.

8. Currículum vitae firmado por la persona aspirante a través del formato que para tal efecto estará disponible en el portal del Instituto, el cual deberá contener, entre otros datos: nombre y apellidos completos, domicilio, teléfonos y correo electrónico, estudios realizados, trayectoria laboral, académica, política, docente y profesional, publicaciones, actividad empresarial, cargos de elección popular, organizaciones de cualquier tipo a las que pertenezca y el carácter de su participación, así como el empleo, cargo o comisión que, en su caso, desempeñe al momento del registro.

9. Resumen curricular para su eventual publicación, por lo que no deberá contener datos personales y/o privados. Para lo anterior, deberá emplear el formato que para tal efecto se habilite en el portal del Instituto.

10. Declaración bajo protesta de decir verdad con firma autógrafa.

11. El formato correspondiente al Anexo B, debidamente firmado, mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad, que el equipo de cómputo mediante el cual realizará el “Examen desde casa” y, en su caso, el ensayo presencial modalidad a distancia, cuenta con los requerimientos necesarios.

12. Formato “3 de 3 contra la violencia política”, respectivo a las personas que aspiran al cargo de consejera o consejero electoral de los Organismos Públicos Locales.

Base sexta

1. Registro en línea de aspirantes. Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y designación deberán realizar lo siguiente:

1.5 Cuando se haya completado la carga de documentación en el sistema, será generado un “**Acuse de recibo de documentación**” con la descripción de la información y documentación enviada, mismo que cada aspirante deberá imprimir, firmar y remitir digitalizado, en formato PDF, a la Unidad Técnica de Vinculación a través del correo electrónico: jal.utvopl@ine.mx en un término de 24 horas a partir de realizada la carga de la documentación.

- **MOTIVACIÓN**

Al vencimiento del plazo para presentar su registro, la persona no presentó Acuse de documentación, ni solicitud de registro, ni constancia de residencia, ni currículum vitae, ni resumen CV, así como tampoco declaratoria bajo protesta de decir verdad, ni Anexo B, ni Formato 3 de 3.

Por lo anterior y con el objeto de acreditar su documentación comprobatoria establecida en la Base Tercera de la convocatoria, se le requirió a la persona interesada mediante correos electrónicos los días 15 y 16 de julio de 2021, para que remitiera su documentación faltante en un plazo de 24 horas, sin embargo, la persona no atendió los requerimientos realizados.

Por lo anterior, es que la persona incumple con la entrega de la documentación comprobatoria, señalada en la Base Tercera y Sexta de la convocatoria.



No.	Folio 21-14-01-0177
8	<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="381 281 760 310">• REQUISITO QUE INCUMPLE <p data-bbox="381 346 1409 380">Artículo 100, párrafo 2, inciso d) de la LGIPE; y base tercera, numeral 7, de la Convocatoria.</p> <p data-bbox="381 415 1409 478">d) Poseer al día de la designación, con antigüedad mínima de cinco años, título o cédula profesional de nivel licenciatura.</p> <ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="381 514 592 543">• MOTIVACIÓN <p data-bbox="381 579 1409 680">La persona presentó copia digitalizada de título profesional de la Licenciatura en Periodismo, expedido el 8 de diciembre de 2017, por la Secretaría de Educación Pública, sin embargo, el mismo no cumple con la antigüedad de cinco años al día de la designación.</p> <p data-bbox="381 716 1409 816">En el formato Curriculum Vitae, en el apartado correspondiente a estudios realizados, la persona asentó que la fecha de expedición del título profesional es el 8 de diciembre de 2017 y de la cédula profesional no hay datos.</p> <p data-bbox="381 852 1409 980">En ese sentido, la persona no acredita poseer con antigüedad de cinco años anteriores al 29 de octubre de 2021, el título y cédula a nivel licenciatura, razón por la cual no cumple con los requisitos establecidos en el artículo 100, párrafo 2, inciso d) de la LGIPE, así como la Base tercera, numeral 7 de la Convocatoria relativa.</p>